

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES EN MÁLAGA POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD A LA FINALIZACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE DIFERENTES MEDIDAS DE LA LÍNEA 1. ESTABILIZACIÓN DE LA INICIATIVA EMPRENDEDORA EN EMPRESAS DE TRABAJO AUTÓNOMO, Y DE LA LÍNEA 2. EMPRENDIMIENTO DE SEGUNDA OPORTUNIDAD Y CONTINUIDAD DE LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA, REGULADAS EN LA ORDEN DE 21 DE SEPTIEMBRE DE LA CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO, SEGUNDA OPORTUNIDAD Y ESTABILIZACIÓN ECONÓMICA DE LAS EMPRESAS DE TRABAJO AUTÓNOMO.**

Examinadas, por el Servicio de Economía Social y Autónomos, las solicitudes de ayudas de la Línea 1 Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo y la Línea 2 Emprendimiento de segunda oportunidad y continuidad de la actividad emprendedora, presentadas al amparo de la Orden de 21 de septiembre de 2018 (BOJA número 187 de 26 de septiembre) por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo, se constatan los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 14 de noviembre de 2018 se publica en BOJA Resolución de 8 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, por la que se convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, de la Línea 1, Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo y de la Línea 2, Emprendimiento de segunda oportunidad y continuidad de la actividad emprendedora, reguladas en la Orden de 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo.

**SEGUNDO.-** En la referida Resolución se acuerda la distribución territorial de los créditos disponibles, correspondiendo a la provincia de Málaga los siguientes:

Línea 1. Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo	
Mujeres trabajadoras autónomas mayores de 35 años	192.400 €
Línea 2. Emprendimiento de segunda oportunidad y continuidad de la actividad emprendedora	
Continuidad de la actividad emprendedora	1.023.000 €



Avda. Juan XXIII, nº 82 – 29006 - Málaga  
 Teléfono: 955 06 39 10

Código Seguro de verificación:RD0gX19z98BhNre+xb5xiA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ SIERRA		FECHA	27/11/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	RD0gX19z98BhNre+xb5xiA==	PÁGINA	1/4
				
RD0gX19z98BhNre+xb5xiA==				

**TERCERO.-** Con fecha 17 de octubre de 2019 se publica en BOJA Resolución de 10 de octubre de 2019, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se redistribuyen los créditos presupuestarios recogidos en la Resolución de 8 de noviembre de 2018, por la que se convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, de la Línea 1, Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo y de la Línea 2, Emprendimiento de segunda oportunidad y continuidad de la actividad emprendedora, reguladas en la Orden de 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo.

**CUARTO.-** En la Resolución referida en el párrafo anterior se procede a incrementar el crédito destinado a la Medida a) Mujeres trabajadoras autónomas de hasta 35 años, de la Línea 1, Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo, para la provincia de Málaga en 7.600 €; mientras que se declara un crédito sobrante por dicho importe de 7.600 € para la Medida f) Estabilización de la iniciativa emprendedora para personas trabajadoras autónomas que hubiesen finalizado un contrato para la formación y el aprendizaje.

**QUINTO.-** La Resolución de 10 de octubre, en su resuelve segundo, finaliza el plazo para la presentación de solicitudes de las medidas de las líneas de ayudas convocadas mediante Resolución de 8 de noviembre de 2018, que a continuación se relacionan, que no han tenido demanda suficiente para agotar la disponibilidad presupuestaria y cuyo crédito se ha redistribuido. Estas medidas son:

- A) Línea 1. Estabilización de las iniciativas emprendedoras en empresas de trabajo autónomo.
  - Medida: Estabilización de la iniciativa emprendedora para personas trabajadoras autónomas que hubiesen finalizado un contrato para la formación y el aprendizaje.
- B) Línea 2. Emprendimiento de segunda oportunidad y continuidad de la actividad emprendedora.
  - Medida: Emprendimiento de segunda oportunidad.
  - Medida: Continuidad de la actividad emprendedora.

**SEXTO.-** Con fecha 12 de noviembre de 2019 se publica en BOJA Resolución de 6 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se amplían los créditos presupuestarios recogidos en la Resolución de 8 de noviembre de 2018, por la que se convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, de la Línea 1, Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo, y de la Línea 2, Emprendimiento de segunda oportunidad y continuidad de la actividad emprendedora, correspondiendo a la provincia de Málaga los siguientes:



Línea 1. Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo	
Mujeres trabajadoras autónomas mayores de 35 años	270.000 €

Avda. Juan XXIII, nº 82 – 29006 - Málaga  
Teléfono: 955 06 39 10

Código Seguro de verificación: RD0gX19z98BhNre+xb5xiA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ SIERRA		FECHA	27/11/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	RD0gX19z98BhNre+xb5xiA==	PÁGINA	2/4



RD0gX19z98BhNre+xb5xiA==

Línea 2. Emprendimiento de segunda oportunidad y continuidad de la actividad emprendedora	
Continuidad de la actividad emprendedora	146.900 €

**SÉPTIMO.-** Realizada la instrucción de los expedientes correspondientes a la Línea 1, medidas Mujeres trabajadoras autónomas mayores de 35 años, Hombres trabajadores autónomos mayores de 30 años y Personas trabajadoras autónomas con discapacidad, víctimas de violencia de género o víctimas de terrorismo, y a la Línea 2, medidas Emprendimiento de segunda oportunidad y Continuidad de la actividad emprendedora, se comprueba que se ha alcanzado el límite de las consignaciones presupuestarias, con el número de solicitud y a la fecha y hora siguientes:

MEDIDA	NÚMERO SOLICITUD	FECHA PRESENTACIÓN	HORA PRESENTACIÓN
Mujeres trabajadoras autónomas mayores de 35 años	1369668	14/10/2019	12:54:02
Continuidad de la actividad emprendedora	1370141	17/10/2019	13:30:59

A los referidos antecedentes son de aplicación los siguientes:

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** La competencia para dictar la presente resolución corresponde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.1 y el apartado segundo de la disposición adicional única de la Orden de 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo, y en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, modificado por el Decreto 115/2020, de 8 de septiembre, y la disposición final cuarta del Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica la Disposición Adicional sexta del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización Territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a la persona titular de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.



Avda. Juan XXIII, nº 82 – 29006 - Málaga  
Teléfono: 955 06 39 10

Código Seguro de verificación:RD0gXl9z98BhNre+xb5xiA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ SIERRA		FECHA	27/11/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	RD0gXl9z98BhNre+xb5xiA==	PÁGINA	3/4



RD0gXl9z98BhNre+xb5xiA==

**SEGUNDO.-** El artículo 31 de la Orden de 21 de septiembre de 2018 señala en su punto 4 que, en el supuesto de que antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes se agotara el crédito establecido en la convocatoria, se hará público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, mediante resolución del órgano competente para resolver.

**TERCERO.-** El resuelve cuarto de la Resolución de 8 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, por la que se convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva señala que las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente a aquél en que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta el límite de la consignación presupuestaria que, de conformidad con el artículo 33.1 de la Orden de 21 de septiembre de 2018, mediante resolución de la persona titular del órgano competente para resolver cada línea de subvenciones, se hará público en la web de la Consejería competente en dicha materia.

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Declarar la finalización de la disponibilidad presupuestaria del crédito asignado a la provincia de Málaga en la convocatoria para la Línea 1, Medida Mujeres trabajadoras autónomas mayores de 35 años, y para la Línea 2, Medida Continuidad de la actividad emprendedora, quedando agotada la disponibilidad presupuestaria con la concesión de las solicitudes con el número, fecha de presentación y hora en el órgano competente para resolver que se relacionan por medidas en el Antecedente de Hecho Séptimo de la presente Resolución.

**SEGUNDO.-** Publicar en la página Web de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, la presente Resolución por la que se declara la finalización de la disponibilidad presupuestaria para la concesión de las subvenciones correspondientes al Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo, Línea 1 Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo y Línea 2 Emprendimiento de segunda oportunidad y continuidad de la actividad emprendedora, reguladas en la Orden de 21 de septiembre de 2018, en las medidas antes citadas en el resuelve primero.

En Málaga, a la fecha de la firma certificada.  
LA DELEGADA TERRITORIAL  
M. CARMEN SÁNCHEZ SIERRA



Avda. Juan XXIII, nº 82 – 29006 - Málaga  
Teléfono: 955 06 39 10

Código Seguro de verificación: RD0gXl9z98BhNre+xb5xiA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ SIERRA		FECHA	27/11/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	RD0gXl9z98BhNre+xb5xiA==	PÁGINA	4/4
				
RD0gXl9z98BhNre+xb5xiA==				